



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno
(2021).

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	JOSÉ LEONARDO CRUZ VÉLEZ
Demandados	MARÍA VICTORIA USUGA PARRA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00164 00
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE REQUIERE CONCEDE TÉRMINO

Antecede memorial proveniente de la demandada la señora MARÍA VICTORIA USUGA PARRA, donde manifiesta expresamente su conocimiento sobre la existencia del proceso de la referencia, motivo por el cual, solicita sea notificada por conducta concluyente, adicional a ello informa conocer que cuenta con 5 días para pagar, 10 para proponer excepciones, haber recibido a satisfacción traslado de la demanda y de la orden de apremio del 25 de mayo de 2021.

Puestas de este modo las cosas, se reúnen los requisitos previstos en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso; por lo tanto, se tiene a la parte demandada, esto es, a MARÍA VICTORIA USUGA PARRA notificada por conducta concluyente desde el día 17 de junio de 2021, fecha de presentación del escrito.

Finalmente, comunicada la medida cautelar a la Oficina de Registro competente desde el 8 de junio de los presentes, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte constancia del pago de los derechos de registro de la medida o, de ser el caso, del perfeccionamiento de la misma, en este último evento, aportará certificado de tradición y libertad completo y actualizado donde conste la inscripción, lo anterior, a fin de continuar el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf81a6da8c3404c029613ec1d90f1a19c9ca5fe740953377aa87bfab36f8186**
Documento generado en 23/07/2021 10:57:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>